

Bogotá, 01-11-2025

Al contestar citar en el asunto

Radicado No.: **2025860074023**

Fecha: 01-11-2025

Señor(a) **Anónimo**anonimo@anonimo.com.co
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de actualización de información para dar continuidad a su

PQR No. 20235343131092 de fecha del 27 de diciembre de 2023

Estimado(a) Señor(a) Anónimo,

La Superintendencia de Transporte, en el marco de la revisión y optimización de sus procesos de atención al ciudadano y con el fin de asegurar la adecuada gestión de todas las solicitudes, se permite informarle sobre su Petición, Queja o Reclamo (PQR) radicada bajo el número 20235343131092 de fecha del 27 de diciembre de 2023.

Para dar continuidad a su solicitud y garantizar una respuesta actualizada y de fondo, es indispensable que nos confirme si aún mantiene interés en la misma y si la situación que la originó persiste.

Adicionalmente, para poder proceder con el análisis y la resolución de su petición, requerimos que, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la presente comunicación, nos suministre la siguiente información/documento esencial:

- •"Una descripción detallada y actualizada de la situación actual que motiva su queja/reclamo, incluyendo fechas, nombres de empresas/personas, números de contrato/servicio, etc. según aplique, ya que la información inicial es insuficiente para determinar el estado actual de los hechos."
- •"La confirmación de su dirección de correspondencia y correo electrónico actuales, así como un número de teléfono de contacto, para asegurar una comunicación efectiva."
- •"Una aclaración precisa del objeto de su petición, indicando específicamente qué tipo de actuación o respuesta espera de esta Superintendencia."

Página | 1



Tenga en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 (que sustituyó el Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA), si usted no atiende este requerimiento dentro del plazo señalado, o no solicita una prórroga por un término igual antes del vencimiento del mismo, se entenderá que ha desistido tácitamente de su solicitud. En tal caso, la Superintendencia de Transporte procederá a decretar el desistimiento y el archivo del expediente mediante acto administrativo motivado, sin perjuicio de que usted pueda presentar nuevamente su petición con el lleno de los requisitos legales.

Agradecemos su atención y colaboración para poder dar el trámite correspondiente a su solicitud.

Para cualquier inquietud o para enviar la información requerida, puede contactarnos a través de los siguientes canales:

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Atentamente,



Gabriel José Moncada Barbosa

Director Administrativo